

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

| | | |
|---|--|---|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 " | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|---|

Número 673

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MEDICO JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL DE AVILA.

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Denominación de la plaza.—

La plaza que se convoca es la de médico jefe del Servicio de Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico Provincial.

1.2.—Características de la plaza.—

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad Diez, coeficiente retributivo cinco, nivel de complemento de destino veintiséis, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

1.3.—Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades establecidas por la normativa vigente.

1.4.—Sistema selectivo.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirujía y asimismo estar en posesión del título de especialista en Psiquiatría. Todo ello conforme a lo determinado en esta materia por el Ministerio de Educación.

TERCERA.—INSTANCIAS.

3.1.—Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a Jurar o Prometer lo que las leyes determinen y bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2.—Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

a) Carta de pago justificativa del ingreso en la Depositaria Provincial de Fondos de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500 pesetas) correspondientes a Derechos de Examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

b) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido pueda constituir mérito puntuable.

3.3.—Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila.

3.4.—Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de TREINTA días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.—Lugar de presentación.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial o a tra-

vés de la vía establecida por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.—Derechos de Examen.—Los Derechos de Examen son de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500 Ptas.) que serán satisfechas en la forma establecida en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7.—Defectos de las solicitudes.—De conformidad con lo establecido en el Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ días, subsane o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.—Lista Provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2.—Errores de las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—Reclamaciones contra la Lista Provisional.—Contra la Lista Provisional podrán los interesados interponer en el plazo de QUINCE días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—Lista Definitiva.—Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada en el epígrafe anterior.

4.5.—Recurso contra la Lista Definitiva.—Contra la Resolución Definitiva, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de

la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— **Composición.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—PRESIDENTE.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—VOCALES.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de la Corporación.

—Un representante del Colegio General de Castilla y León.

—Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—SECRETARIO.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2.— **Suplentes.**—Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

5.3.— **Constitución y actuación.**— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEXTA.—ANUNCIO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición, serán anunciados al menos con QUINCE días de antelación, por los medios antes expuestos.

SEPTIMA.—FASES DEL CONCURSO.

El Tribunal se reunirá para la calificación del concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el Anexo I.

OCTAVA.—CALIFICACION DEL CONCURSO.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo I.

La calificación de efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

NOVENA.—FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán todos ellos obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán de la siguiente forma:

—**Primer Ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de TRES horas, DOS temas de carácter general determinados por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes plena libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública.

—**Segundo Ejercicio.**—Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de una hora, CINCO temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: I del Grupo I, y los otros cuatro del Grupo II.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

—**Tercer Ejercicio.**—Que consistirá en el desarrollo por el Opositor del supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal momentos antes del comienzo del ejercicio.

Por lo que respecta al Segundo Ejercicio de carácter oral se valorarán por el Tribunal los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de QUINCE minutos.

DECIMA.—PUNTUACION.

Cada ejercicio será calificado por separado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes en el Tribunal, determinando la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

UNDECIMA.—LLAMAMIENTO UNICO.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado salvo justa causa que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DUODECIMA.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

12.1.— **Propuesta de nombramiento.**—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de las califica-

ciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

DECIMOTERCERA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

13.1.— **Documentos.**—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base 2ª y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la calificación de los méritos.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5.—Copias autenticadas o fotocopias (que deberán presentarse acompañadas de los originales para su compulsación) de los títulos exigidos en el apartado e) de la base 2ª, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

DECIMOCUARTA.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—INCIDENCIAS.
El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Avila, 28 de febrero de 1983.

Firmas, ilegibles.

DILIGENCIAS.—Las presentes bases, fueron aprobadas por el Pleno de esta

Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 1983.
Avila, 4 de marzo de 1983.
El secretario general, ilegible.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EN EL CONCURSO OPOSICION DE LA PLAZA DE MEDICO JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA.

MERITOS ACADEMICOS.

- Título de especialista en Psiquiatría: 2 puntos.
- Título de especialista en Neurología: 2 puntos.
- Cursos monográficos del Doctorado: 1 punto.
- Tesis Doctoral: 2 puntos.
- Profesor adjunto de Psiquiatría o materias relacionadas (Psicología Médica, Psicopatología): 2 puntos.
- Profesor agregado o encargado de cátedra de Psiquiatría o materias relacionadas: 3 puntos.
- Catedrático de Psiquiatría o materias relacionadas: 5 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Por año de servicio en Psiquiatría en Instituciones Hospitalarias o Ambulatorios, nacionales o extranjeros: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 3 puntos.
- Por haber desempeñado durante un período mínimo de un año la plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría u otra similar en Hospital Psiquiátrico General u otras Instituciones Hospitalarias, Ambulatorios, nacionales o extranjeros: 3 puntos.
- Por haber desempeñado durante un período mínimo de un año la plaza de Jefe de Sección de Psiquiatría u otra similar en Hospital Psiquiátrico General u otras instituciones hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras: 2 puntos.
- Por haber desempeñado durante un período mínimo de un año la plaza de médico adjunto de Psiquiatría u otras similares en Hospital Psiquiátrico General u otras Instituciones Hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras: 1 punto.

TRABAJOS, PUBLICACIONES, DOCENCIA O INVESTIGACION.

En temas de la especialidad hasta un máximo de 3 puntos.

ESPECIALIZACION EN TECNICAS TERAPEUTICAS, PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD.

Mediante cursos teóricos, prácticos o Teórico-prácticos, hasta un máximo de 3 puntos.

OTROS MERITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL.

Hasta un máximo de 5 puntos. En este apartado se valorarán preferentemente los servicios prestados a entidades o centros de la Diputación

Provincial de Avila en primer lugar, y en segundo lugar al ente Preautonómico de Castilla y León.

Avila, 28 de febrero de 1983.
Firmas, ilegibles.

DILIGENCIA.—El presente baremo fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 1983.
Avila, 4 de marzo de 1983.
El secretario general, ilegible.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO OPOSICION DE LA PLAZA DE MEDIO JEFE DE SERVICIO DE PSIQUIATRIA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL DE AVILA

GRUPO I.

- Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.—El Régimen Local Español: Principios Constitucionales.
- Tema 3.—La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 4.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.
- Tema 5.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- Tema 6.—Fases del Procedimiento Administrativo General.
- Tema 7.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 8.—La Función Pública Local y su Organización.
- Tema 9.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10.—Las incompatibilidades en el Régimen Local. Régimen disciplinario.
- Tema 11.—Derechos Económicos de los Funcionarios.
- Tema 12.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

GRUPO II

- Tema 1.—La Psiquiatría como ciencia. Concepto de Psiquiatría.
- Tema 2.—La Historia de la Psiquiatría.
- Tema 3.—Modelos y corrientes de la Psiquiatría actual.
- Tema 4.—La entrevista psiquiátrica.
- Tema 5.—El examen psiquiátrico.
- Tema 6.—La historia clínica psiquiátrica.

- Tema 7.—El Diagnóstico Psicológico en Psiquiatría. Tests.
- Tema 8.—Métodos de exploración física. Pruebas complementarias.
- Tema 9.—Genética Psiquiátrica.
- Tema 10.—Anatomía Patológica de los trastornos psíquicos.
- Tema 11.—Bases bioquímicas en las enfermedades mentales.
- Tema 12.—Cronobiología y Psiquiatría.
- Tema 13.—El sueño y sus trastornos.
- Tema 14.—Epidemiología Psiquiátrica.
- Tema 15.—Clasificación de las enfermedades mentales.
- Tema 16.—La psicosis esquizofrénica.
- Tema 17.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 18.—Forma simple.
- Tema 19.—Forma Hebefrénica.
- Tema 20.—Forma Catatónica.
- Tema 21.—Forma Paranoide.
- Tema 22.—esquizofrenias residuales.
- Tema 23.—Los Estados paranoides.
- Tema 24.—Las psicosis afectivas.
- Tema 25.—La psicosis maniaco-depresiva. Generalidades diagnóstico y tratamiento.
- Tema 26.—Fase maniaca.
- Tema 27.—Fase depresiva.
- Tema 28.—Psicosis Esquizoafectivas.
- Tema 29.—Estados Bordelines.
- Tema 30.—Trastornos psicofisiológicos o psicossomáticos.
- Tema 31.—Psicosis exógenas.
- Tema 32.—Demencias seniles y pre-seniles.
- Tema 33.—Epilepsia.
- Tema 34.—Alcoholismo.
- Tema 35.—Otras toxicomanías.
- Tema 36.—Sexualidad normal y patológica.
- Tema 37.—Trastornos mentales de los tumores cerebrales.
- Tema 38.—Manifestaciones psiquiátricas en patología general.
- Tema 39.—Trastornos psíquicos en el puerperio.
- Tema 40.—Oligofrénicas.
- Tema 41.—Neurosis de angustia. Neurosis fóbica.
- Tema 42.—Neurosis. Generalidades.
- Tema 43.—Neurosis histérica.
- Tema 44.—Neurosis obsesiva.
- Tema 45.—Personalidades psicopáticas.
- Tema 46.—El suicidio.
- Tema 47.—Mecanismos básicos de acción en psicofarmacología.
- Tema 48.—Neurolépticos.
- Tema 49.—Antidepresivos y regularidades del humor.
- Tema 50.—Tranquilizantes menores.
- Tema 51.—Terapias convulsivas. Electrochoque.
- Tema 52.—Psicocirugía. Esterotaxia.
- Tema 53.—El Psicoanálisis.

Tema 54.—Otras psicoterapias analíticas; psicoterapias breves.

Tema 55.—Psicoterapia familiar.
Tema 56.—Psicoterapias de pareja.
Tema 57.—Psicodrama.
Tema 58.—Psicoterapia de Grupo.
Tema 59.—Terapia ambiental y co-

munidad terapéutica.

Tema 60.—Psiquiatría social.
Tema 61.—Terapéutica comunitaria.
Tema 62.—Higiene mental. El equipo terapéutico.
Tema 63.—La legislación psiquiátrica.
Tema 64.—Psiquiatría forense.

Avila, 28 de febrero de 1983.
Firmas, ilegibles.

DILIGENCIA.—El presente programa fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 1983.
Avila, 4 de marzo de 1983.
El secretario general, ilegible.

Número 916

JUNTA ELECTORAL DE ZONA AREVALO (Avila)

A C T A

Arévalo, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciséis horas.

Constituída en sesión la Junta Electoral de Zona de Arévalo, con la presencia de su presidente, vocales y secretario, teniendo como único punto del orden del día la determinación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles en los Municipios de esta Junta, y a tenor del artículo 39-1 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se hace público por la presente que dichos lugares son los que a continuación se relacionan: Para las próximas Elecciones Autonómicas, a celebrar el 8 de mayo.

| MUNICIPIO | LUGAR DE EMPLAZAMIENTO | SUPERFICIE |
|-----------------------|---|------------|
| Adanero | Frontón Municipal y muros de la plaza | 60 m2. |
| Albornos | Fachada y laterales de la iglesia | 15 m2. |
| Aldeaseca | 50 % fachada escuelas vistas C/ Mesones | 75 m2. |
| " | 50 % 4 paredes del salón recreativo | 44 m2. |
| Arévalo | Valla propiedad de D. Luis Jiménez Martín, sita C/ Adoveras junto a Bar Sol | 36 m2. |
| " | Pared del Campo de Fútbol, en la zona del Cine Castilla | 30 m2. |
| " | 15 columnas de igual dimensión sitas en la Plaza José Antonio | 35 m2. |
| Barromán | Paredes de las escuelas | 40 m2. |
| Bercial Zapardiel | Parte derecha de cara exterior de pared principal del frontón | 150 m2. |
| Bernuy Zapardiel | Valla de cerramiento de patio de las escuelas de E.G.B. | 35 m2. |
| Blasconuño Matacab. | Pared de las escuelas | 112 m2. |
| Blascosancho | Frontón de juego de pelota | |
| Bohodón (El) | Fachada del Ayuntamiento | |
| Cabezas de Alambre | Casa Sindical (Pared Norte) | 200 m2. |
| " | Pared casa Sr. médico (Pared Norte) | 200 m2. |
| Cabezas del Pozo | Valla de cerramiento del patio de las escuelas de E.G.B. | 150 m2. |
| Cabizuela | Depósito de aguas | 200 m2. |
| " | Casa Consistorial | 70 m2. |
| Canales | Pared lateral Salón de baile | 48 m2. |
| Cantiveros | Frontón de pelota | 15 m2. |
| Castellanos Zapard. | Pared de las escuelas | 42 m2. |
| Cisla | Frontón de pelota | 40 m2. |
| Collado de Contreras | Frontón | 400 m2. |
| Constanzana | Paredes Casa Sindical | |
| Crespos | Báscula Municipal, Lavadero Municipal, y escuelas viejas | 220 m2. |
| Donjimeno | Frontón de Pelota | 5 m2. |
| Donvidas | 50 % fachada Ayuntamiento y Cámara Agraria | 25 m2. |
| " | 50 % Depósito de aguas | |
| Espinosa Caballeros | Fachada del Ayuntamiento | |
| " | Fachada de las escuelas | 36 m2. |
| Flores de Avila | Dto. 1.º, Frontón en Plaza General | 40 m2. |
| " | Dto. 2.º, edificio escuelas de niños | 15,5 m2. |
| Fontiveros | Frontón viejo sito en la Plaza | 12 m2. |
| " | Polideportivo, explanada | |
| " | Jardines de la Plaza Mayor | |
| Fuentes de Año | Frontón de pelota | 42 m2. |
| Fuente el Sauz | Vallas de cerramiento del Frontón Municipal | 150 m2. |
| Gimialcón | Frontón de pelota | 36 m2. |
| Gutiérrez Muñoz | Fachada del Ayuntamiento | |
| " | Fachada del depósito de aguas | |
| " | Fachada de Cámara Agraria | |
| Hernansancho | Casa Ayuntamiento, fachada Oeste | 80 m2. |
| Horcajo de las Torres | Depósito de aguas | 5 m2. |
| " | Pared izquierda del Frontón | 10 m2. |

| MUNICIPIO | LUGAR DE EMPLAZAMIENTO | SUPERFICIE |
|------------------------|---|------------|
| " | Lavaderos antiguos | 5 m2. |
| Langa | Pared Norte escuelas Nacionales | 110 m2. |
| " | Pared Sur escuelas Nacionales | 110 m2. |
| " | Pared Este y Oeste escuelas Nacionales | 150 m2. |
| " | Depósito de aguas | 150 m2. |
| Madrigal de las A. T. | Valla en Plaza de San Nicolás | 20 m2. |
| " | Valla en Plaza del Cristo | 20 m2. |
| " | Valla en C/ Ronda de San Nicolás, junto al arco salida a Cantalapiedra | |
| Mamblas | Fachada Este del Grupo escolar | 28 m2. |
| Moraleja Matacab. | Paredes de las escuelas | 17,5 m2. |
| Muñomer del Peco | Fachada y laterales del edificio de la iglesia parroquial | 20 m2. |
| Muñosancho | Paredes posteriores del Ayuntamiento y Frontón de pelota | |
| Narros del Castillo | Muros del Ayuntamiento y Juego de Pelota | |
| Narros de Saldueña | Tapias del patio del Centro Escolar | 60 m2. |
| Nava de Arévalo | Pared del edificio del Ayuntamiento vista calle Claveles, mitad en la parte del Oeste | 10,5 m2. |
| Orbita | Fachada del Ayuntamiento y escuelas | |
| Palacios de Goda | Frontón Viejo | |
| Pajares de Adaja | Pared en Plaza de Constitución | |
| Papatrigo | Fachada de las escuelas en la C/ Mayor s/n. | 70 m2. |
| " | Fachada Cooperativa Sta. Gema | 25 m2. |
| Pedro Rodríguez | Frontón de pelota | 450 m2. |
| " | Depósito de aguas | 80 m2. |
| Rasueros | Sección 1.ª, fachada del frontón | |
| " | Sección 2.ª, fachada escuelas viejas | |
| Rivilla de Barajas | Paredes juego de pelota, y posteriores del centro escolar | |
| Salvadiós | Frontón de pelota | 18 m2. |
| Sanchidrián | Paredes antiguas escuelas | 120 m2. |
| " | C/ Alejandro Rabadán s/n. | |
| San Esteban Zapardiel | Pered de la escuela | 15 m2. |
| San Pascual | Escuela suprimida, fachada Este | 60 m2. |
| San Vicente de Arévalo | Pared frontón de pelota | 250 m2. |
| Sinlabajos | Fachada derecha y posterior de escuelas de niños, y fachada posterior casa maestros | 17,5 m2. |
| " | Frontón Municipal | 62,5 m2. |
| Tiñosillos | Ayuntamiento, fachada haciendo esquina con calle Ayuntamiento | |
| Villanueva de Gómez | Casa Ayuntamiento, fachada Norte | 90 m2. |
| Villanueva del Aceral | Fachada derecha y posterior del Grupo escolar | 30 m2. |
| Viñegra de Moraña | Paredes de la Cámara Local Agraria y del Ayuntamiento | 20 m2. |

Acordando dar publicidad de los anteriores lugares reservados para colocación gratuita de carteles por la publicación de la anterior relación en el Tablón de Anuncios de esta Junta Electoral de Zona, de lo cual se remitirá anuncio para su publicación en el B. O. de la Provincia.

Con lo cual se dio por terminada la presente que firman los comparecientes, con el Sr. presidente, de lo que doy fé.

Es copia,

El secretario de la Junta Electoral de Zona, **ilegible**.

-----ooOoo-----

Número 917

JUNTA ELECTORAL DE ZONA AREVALO (Avila)

A C T A

Arévalo, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciséis horas.

Constituida en sesión la Junta Electoral de Zona de Arévalo, con la presencia de su presidente, vocales y secretario, teniendo como único punto del orden del día la determinación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles en los Municipios de esta Junta, y a tenor del artículo 39-1. del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se hace público por la presente que dichos lugares son los que a continuación se relacionan: Para las próximas Elecciones Locales, a celebrar el 8 de mayo.

| MUNICIPIO | LUGAR DE EMPLAZAMIENTO | SUPERFICIE |
|-----------|---|------------|
| Adanero | Frontón Municipal y muros de la plaza | |
| Albornos | Pared de almacén y Plaza de Calvo Sotelo | 80 m2. |
| " | Bar Sindical | |
| Aldeaseca | 50 % fachada de Escuelas, Plaza Escuelas | 15 m2. |
| " | 50 % de Salón Rcreativo C/ Larga n.º 37 | 75 m2. |
| Arévalo | Valla propiedad de D. Luis Jiménez Martín, sita junto al Bar Sol, en la C/ Adoveras | 44 m2. |
| " | Pared del Campo de Fútbol Municipal, en la Zona del Cine Castilla | 36 m2. |
| " | 15 columnas de igual dimensión sitas en la Plaza Jose-Antonio | 30 m2. |

Acordando dar publicidad de los anteriores lugares reservados para colocación gratuita de carteles por la publicación la anterior relación en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona, de lo cual se remitirá anuncio para publicación en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios.

Con lo cual se dio por terminada la presente que firman los comparecientes, con el Sr. Presidente, de lo que doy Es copia,

El Secretario de la Junta Electoral de Zona, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don José Corona Hernández, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Mayor Cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 10 de 1982, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En Piedrahita a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, accidentalmente en funciones de Juez de Primera Instancia del Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de doña María Piedad Miguel Benito, mayor de edad, viuda, vecina de Machacón (Salamanca) que litiga acogida al beneficio de pobreza y, de otra, como demandado, don Angel Martín Rodríguez, don Ignacio Martín Rodríguez, don Julio Martín Rodríguez, don Antonio García Rubio, don Jacinto Marcos Romero, mayores de edad, industriales, vecinos de Barco de Avila (Avila), don Simón García Marcos, mayor de edad, industrial, vecino de Becedas (Avila) y don Julio Hernández Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca que ha permanecido en rebeldía, representados los seis primeramente citados por el Procurador de los Tribunales don Onésimo Avezuela de la Fuente, sobre reclamación de daños provenientes de culpa extracontractual o aquiliana habiendo sido dirigidas las partes por los Letrados don Fernando Gómez de Liaño González y don Sixto Gómez Gutiérrez, respectivamente; y...

FALLO: Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de doña María Piedad Miguel Benito, acogida al beneficio de pobreza, contra don Angel, don Ignacio y don Julio Martín Rodríguez, don Antonio García Rubio, don Simón García Muñoz, don Jacinto Marcos Romero y don Julio García Calvo, en reclamación de daños provenientes de culpa extracontractual o aquiliana, debo absolver y absuelvo de la misma a los seis demandados primeramente citados y debo condenar y condeno al también demandado don Julio Hernández Calvo a que abone a la actora, por sí y como representante legal de sus dos hijos menores Raúl y Eusebio González Miguel, por tal concepto, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas y ello sin hacer expresa condena en costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad, si bien en lo que a la parte actora correspondiera se estará a lo que disponen los artículos 37 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—En la ejecución de esta resolución se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que respecta a la indemnización acordada.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera Instancia, que será notificada a las partes en la forma prevenida en la Ley y al demandado rebelde con sujeción a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y por medio del presente se notifica la anteriormente aludida sentencia al demandado en situación de rebeldía don Julio Hernández Calvo.

Dado en Piedrahita, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez en funciones, *José Corona Hernández*.—El Secretario, *Ilegible*.

—530

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca inserto este anuncio, queda expuesto al público el padrón de vehículos de este Municipio 1983, a efectos de reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuevas del Valle, 28 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—oOo—

—86—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1983.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—REGIMEN JURIDICO.—2.1.—Viviendas de Protección Oficial en la Amaya. Terrenos cedidos para su construcción. Reversión e inscripción registral.—Previo informe del Sr. Secretario se acuerda dejar sin operatividad y efecto la cláusula reversional del art. 97.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por haberse cumplido el fin y las condiciones generales de la cesión gratuita y en evitación de incurrir en enriquecimiento injusto; mantener la cláusula reversional de la letra b) del núm. 1 del preitado art. 97 y dar cuenta del acuerdo al Registro de la Propiedad y a la Dirección P. del MOPU.

En la Ciudad de Arévalo a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº El alcalde, *Rodolfo González*.

El secretario, *José-Antonio Róglero*.

—oOo—

—87—

Ayuntamiento de Arenas de Sa Pedro

EDICTO

Rendidas las cuentas que al fin se relacionan, e informadas favor.

| MUNICIPIO | LUGAR DE EMPLAZAMIENTO | SUPERFICIE |
|------------------------------|--|------------|
| Barromán | Paredes de las escuelas | 35 m2. |
| Bercial Zapardiel | Parte izquierda de cara exterior de pared principal del Frontón Municipal | 40 m2. |
| Bernuy Zapardiel | Pared del Frontón de Pelota | 100 m2. |
| Blasconuño Matabab. | Pared de las escuelas | 35 m2. |
| Blascosancho | Frontón del Juego de Pelota | 112 m2. |
| Bohodón (El) | Fachada del Ayuntamiento | 240 m2. |
| Cabezas de Alambre | Frontón Pelota, pared exterior e interior. | 120 m2. |
| " | Depósito de agua | 100 m2. |
| Cabezas del Pozo | Paredes de viviendas de corrales de los Sres. maestros | 200 m2. |
| Cabizuela | Depósito de aguas | 200 m2. |
| " | Casa Consistorial | 50 m2. |
| Canales | Pared frontal salón de baile | 48 m2. |
| Cantiveros | Frontón de pelota | 15 m2. |
| Castellanos Zapard. | Pared de las escuelas | 42 m2. |
| Cisla | Frontón de pelota | 40 m2. |
| Collado de Contreras | Frontón | 130 m2. |
| Constanzana | Frontón de Pelota | 200 m2. |
| " | Depósito de aguas | 400 m2. |
| " | Almacén-granero, paredes Sur, Este y Oeste | |
| Crespos | Báscula Municipal, Lavadero Municipal, escuelas viejas | 300 m2. |
| Donjimeno | Almacén-granero, fachada, Sur-Este-Oeste | 5 m2. |
| Donvidas | 50 % Fachada Ayuntamiento y Cámara Local | 25 m2. |
| " | 50 % Depósito abastecimiento de aguas | |
| Espinosa Caballeros | Fachada del Ayuntamiento | |
| " | Fachada de las escuelas | 40 m2. |
| Flores de Avila | Edificio antiguo Ayuntamiento | 15,5 m2. |
| Fontiveros | Frontón viejo sito en la Plaza | 12 m2. |
| Fontiveros | Polideportivo, explanada | |
| Fontiveros | Jardines plaza mayor | 42 m2. |
| Fuentes de Año | Frontón de pelota | 150 m2. |
| Fuente el Sauz | Vallas de cerramiento del patio escolar | 36 m2. |
| Gimialcón | Frontón de pelota | |
| Gutierre Muñoz | Fachada del Ayuntamiento, fachada de Cámara Agraria, fachada del depósito de aguas | 70 m2. |
| Hernansancho | Fachada Sur del Ayuntamiento | 5 m2. |
| Horcajo de Las Torres | Depósito de agua | 10 m2. |
| " | Pared izquierda del Frontón | 5 m2. |
| " | Lavaderos antiguos | 250 m2. |
| Langa | Frontón pelota paredes exteriores | 150 m2. |
| " | Fachada del Ayuntamiento | 25 m2. |
| Madrigal de las Altas Torres | Vallas instaladas en plaza de Santa María | 25 m2. |
| " | Vallas instaladas en plaza de El Cristo | 75 m2. |
| Mamblas | Fachada Norte Grupo escolar | 17,5 m2. |
| Moraleja de Matababras | Paredes de las escuelas | 30 m2. |
| Muñomer del Peco | Tapias del patio del Centro Escolar | |
| Muñosancho | Paredes posteriores del Ayuntamiento y Frontón de pelota | |
| Narros del Castillo | Muros del Ayuntamiento y Juego de Pelota | |
| Narros de Saldueña | Fachada del Ayuntamiento | 60 m2. |
| Nava de Arévalo | Pared del edificio del Ayuntamiento vista calle Claveles parte Este | 10,5 m2. |
| Orbita | Fachada del Ayuntamiento y escuelas | |
| Palacios de Goda | Paredes Matadero, Pared fragua, y depósito viejo, local abierto Plaza Teniente Coronel Gallego, Local cerrado, Grupo escolar | |
| Pajares de Adaja | Pared en plaza de Constitución | 70 m2. |
| Papatrigo | Fachada grupo escolar | 25 m2. |
| " | Fachada Cooperativa Santa Gema | 250 m2. |
| Pedro Rodríguez | Paredes escuela | 250 m2. |
| " | Casa Sindical | |
| Rasueros | Sección 1.ª, fachada Ayuntamiento. Sección 2.ª, fachada Cámara Agraria | |
| Rivilla de Barajas | Paredes Juego de pelota, y posteriores del centro escolar | 18 m2. |
| Salvadiós | Frontón de pelota | |
| Sanchidrián | Escuelas antiguas y paneles | 15 m2. |
| San Esteban Zapardiel | Pared de la escuela | 60 m2. |
| San Pascual | Ayuntamiento fachada Sur | 120 m2. |
| San Vicente de Arévalo | Paredes escuelas | 250 m2. |
| " | Depósito de aguas | |
| Sinlabajos | Fachada derecha y posterior de escuela de niños, y fachada posterior | |
| Tiñosillos | Ayuntamiento, fachada | 90 m2. |
| Villanueva de Gómez | Ayuntamiento, fachada Sur | 30 m2. |
| Villanueva del Arenal | Fachada derecha y posterior del Grupo escolar | 30 m2. |
| Viñegra de Moraña | Paredes de las escuelas, y teleclub | |

blemente por la Comisión Municipal Permanente, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para que, durante dicho periodo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

CUENTAS QUE SE EXPONEN

Cuenta General de Presupuesto de 1982.

Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1982.

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1972.

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1975 b).

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1979.

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1979 b).

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1980.

Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1981.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1982.

Arenas de San Pedro, a 29 de marzo de 1983.

El alcalde, *José Pazos Colino*.
—877

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones de admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan del Olmo, a 29 de marzo de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—878

—oOo—

Ayuntamiento de Becepillas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Inspección de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1982, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que crean convenientes.

Becepillas, a 5 de abril de 1983.

El alcalde, *Valeriano Alvarez Peral*.

—880

—oOo—

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, los expedientes de las cuentas: "Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1982", para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones de admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Salobral, 5 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—881

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del Art. 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, los expedientes de las cuentas: "Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1982", para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan:

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Niharra, 5 de abril de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—882

—oOo—

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

Actualmente el Padrón de Vehículos domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año actual, con arreglo a la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en armonía con lo dispuesto al respecto por el Real Decreto 3250/76, de 30 de septiembre y disposiciones complementarias, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de DIEZ DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante el expresado plazo, puedan formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Navalosa, a 29 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Eugenio Pato Corral*.
—885